



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-00214-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: F E L I X ARTURO DE LA CRUZ GALINDO C.C. No. 7.423.864

Accionado: CAJACOPI E.PS

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Señora juez a su Despacho la presente **ACCION DE TUTELA**, instaurada por la señora MIRYAM QUIROZ CENTENO mayor de edad, actuando en calidad de AGENTE OFICIOSA de su cónyuge FELIX ARTURO DE LA CRUZ GALINDO por la presunta vulneración al derecho fundamental al SALUD, VIDA, SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRIDAD FISICA, DIGNIDAD, IGUALDAD, DEBILIDAD MANIFIESTA, ESTADO DE INDEFENSION, CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD, PROTECCION A DEBILES Y DISMINUIDOS FISICOS, VIDA EN CONDICIONES DIGNAS. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
Secretaria. -

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).**

1º) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por la señora MIRYAM QUIROZ CENTENO mayor de edad, actuando en calidad de AGENTE OFICIOSA de su cónyuge FELIX ARTURO DE LA CRUZ GALINDO por la presunta vulneración al derecho fundamental al SALUD, VIDA, SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRIDAD FISICA, DIGNIDAD, IGUALDAD, DEBILIDAD MANIFIESTA, ESTADO DE INDEFENSION, CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD, PROTECCION A DEBILES Y DISMINUIDOS FISICOS, VIDA EN CONDICIONES DIGNAS.

2º) CONSIDERACIONES

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el Despacho que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

1. **ADMITIR** tutela instaurada por el señor por la señora MIRYAM QUIROZ CENTENO mayor de edad, actuando en calidad de AGENTE OFICIOSA de su cónyuge FELIX ARTURO DE LA CRUZ GALINDO contra CAJACOPI E-P-S por la presunta vulneración al derecho fundamental al SALUD, VIDA, SEGURIDAD SOCIAL, INTEGRIDAD FISICA, DIGNIDAD, IGUALDAD, DEBILIDAD MANIFIESTA, ESTADO DE INDEFENSION, CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD, PROTECCION A DEBILES Y DISMINUIDOS FISICOS, VIDA EN CONDICIONES DIGNAS



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-00214-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: F E L I X ARTURO DE LA CRUZ GALINDO C.C. No. 7.423.864

Accionado: CAJACOPI E.PS

2. **OFICIAR:** a **CAJACOPI E-P-S.**, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido del oficio alleguen por DUPLICADO el informe respectivo.
3. De acuerdo a la solicitud de la actora, vincular a l SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL para que para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido del oficio alleguen por DUPLICADO el informe respectivo.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
5. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad, _____ 2018

LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-00214-00

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: F E L I X ARTURO DE LA CRUZ GALINDO C.C. No. 7.423.864

Accionado: CAJACOPI E.PS

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc1f4efa7ad343fda7eabd5380d433eb0d904660624f675d38825ece2bc21982

Documento generado en 04/04/2022 07:26:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>